

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de junio del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01089.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión del vehículo objeto de la acción, tal y como se informa en el escrito en precedencia.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa IKZ-322. OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del parqueadero LA OCTAVA, para que de manera inmediata se sirva entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el automotor distinguido con la placa IKZ-322, la cual fue dejada en ese parqueadero.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

MT

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA